
Municipio de Hidalgo, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19047-19-1429-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1429

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,922.4
Muestra Auditada	58,922.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 58,922.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,019.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15,178.5
Participaciones Federales a Municipios	38,724.3
Total del universo fiscalizable	58,922.4

FUENTE: Informes de Distribución 1385, 1386 y 1387

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, no presentó las pólizas presupuestales y contables, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 5,019.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas contables del monto ejercido; sin embargo, no presentó las pólizas presupuestales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19047-19-1429-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las pólizas presupuestales del monto ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Resultado núm. 2

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, no presentó las pólizas presupuestales y contables ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 15,178.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas contables del monto ejercido; sin embargo, no presentó las pólizas presupuestales, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19047-19-1429-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las pólizas presupuestales del monto ejercido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Resultado núm. 3

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, no presentó las pólizas presupuestales y contables ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 38,724.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2024-B-19047-19-1429-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las pólizas presupuestales del monto ejercido de los recursos transferidos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 , en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Servicios Personales

Resultado núm. 4

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, por 22,149.7 miles de pesos, para el pago de servicios personales, sin embargo, no presentó la información y documentación correspondiente a la nómina que acreditara que los pagos de percepciones se realizaron conforme al tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-19047-19-1429-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 22,149,689.58 pesos (veintidós millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones del municipio de Hidalgo, Nuevo León, por no proporcionar la documentación, que acreditara que los pagos de percepciones de la nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizó conforme al tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 5

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 8,950.2 miles de pesos, para el pago de servicios personales; sin embargo, no presentó la información y documentación correspondiente a la nómina que acreditara que los pagos de percepciones se realizaron conforme al tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-19047-19-1429-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,950,250.00 pesos (ocho millones novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no proporcionar la documentación que acreditara que los pagos de percepciones de la nómina pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realizaron conforme al tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículo 65, fracción II y y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra Pública

Resultado núm. 6

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, adjudicó dos obras mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con la normativa.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los dos expedientes de obra pública, se verificó que se cumplieron con los plazos y montos pactados, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y se amortizó el total de los anticipos otorgados; además, los comprobantes fiscales se encontraron vigentes; sin embargo, no se presentaron los documentos referentes al convenio modificatorio, la fianza del anticipo ni el acta de entrega-recepción del contrato número FAIS/47/SD-02/01/2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracción III, 76, 78 y 81, párrafo último.

2024-B-19047-19-1429-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron debidamente el expediente del contrato número FAIS/47/SD-02/01/2024, ya que careció de los documentos referentes al convenio modificatorio, la fianza del anticipo y el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracción III, 76, 78 y 81, párrafo último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,099,939.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 58,922.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo, Nuevo León; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Hidalgo, Nuevo León, no proporcionó la documentación soporte que acreditara el registro presupuestal de la aplicación de los recursos por 58,922.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados. Además, no presentó debidamente las nóminas, ni el expediente de una obra financiada con los Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hidalgo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 31,099.9 miles de pesos, que representó el 52.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFYTM-PMH/47-001/05-01-2026 del 5 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 7 se consideran como atendidos parcialmente.



PRESIDENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MUNICIPAL DE HIDALGO

RECIBIDO
06 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

"Cero tolerancia a toda forma
de violencia contra las mujeres"



ADMN 2024-2027

000330

Mtro. Lagrera
U-00527

Oficio No. SFYTM-PMH/47-001/05-01-2026

Asunto: Entrega de información Resultados ASF 2024

RECIBIDO
06 ENE 2026
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información realizado por usted mediante el número de Oficio AEGF/5058/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual ordena realizar una auditoría 1429, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, Número de Acta 2024-1429-ARVPRFOP-003 Resultados Finales y Observaciones Preliminares requiere su atención.

Todo el soporte de copias y de los Archivos PDF se incluyen en una unidad USB marca ADATA con capacidad total de 32GB y se utilizó la cantidad de 2.08GB, cual está debidamente certificado, el nombre de la carpeta se llama Anexos ASF 2024 RESULTADOS.

Le informo que plasmé primero su número de Resultado inmediatamente después se realiza la contestación respetando su número de requerimiento:

Se anexa en Formato PDF oficio mediante el cual el Municipio solicitó capacitación para entrar al SICAF subir la información y de esa manera cumplir con lo requerido por el MTR. Aureliano Hernández Palacios Director General de Auditoría DEL Gasto Federalizado "D" oficio DGAGF"D"/1510/2025. El Municipio mandó por correo electrónico al correo señalado en su oficio. Lo anterior se solicitó por el cambio de Administración Pública municipal 2024-2027 al no saber como subir la información a la plataforma antes señalada SICAF.

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1. Registro e Información Financiera de las operaciones seleccionadas

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Aclaración RESULTADO 1:

Este recurso utilizó una cuenta se deposita la participación mensual y ahí mismo se recibe y se aplica el gasto:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 ENE 2026
DGAGF "A"

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

Página 1 de 4

un legajo
una usb



*"Cero tolerancia a toda forma
de violencia contra las mujeres"*



Banco **Cuenta** **Cable** **Fondo de**
Santander 25-01948992-9 014593250194899292 Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2024

Se recibieron ingresos por la cantidad de \$ 5,019,578.00
Se gastó en el Capítulo 6000 el valor de \$ 5,002,245.00

Se adjunta el ANEXO 1 FAISMUN y dentro de esta carpeta contiene varias carpetas las cuales incluyen el acta de cabildo, analítico del ejercicio, conciliación bancaria, los concursos por invitación, contrato de apertura, estados de cuenta, pólizas contables, registro auxiliar del ejercicio y una conciliación en Formato Excel del Fondo, del gasto de las transferencias realizadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales.

Dentro de la carpeta concursos por invitación se incluye todo el soporte de las propuestas técnicas y económicas de cada concurso.

Dentro de la carpeta de las pólizas contables se anexan todas las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa de este Fondo.

El municipio NO realizó Licitaciones Públicas este recurso se aplicó en dos concursos por invitación restringida para obras públicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1. Registro e Información Financiera de las operaciones seleccionadas

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Aclaración RESULTADO 2:

Este recurso utilizo una cuenta se deposita la participación mensual y ahí mismo se recibe y se aplica el gasto:

Banco **Cuenta** **Cable** **Fondo de**
Santander 25-01948991-1 014593250194899153 Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Se recibieron ingresos por la cantidad de \$ 15,178,495.00

Se realizaron gastos por el mismo importe \$ 15,178,495.00 en el Capítulos siguientes:

CAPITULO	IMPORTE
1000	\$ 8,950,250
2000	1,361,713
3000	4,866,532
TOTAL	\$ 15,178,495



*"Cero tolerancia a toda forma
de violencia contra las mujeres"*



Se adjunta el ANEXO 2 FORTAMUN y dentro de esta carpeta contiene varias carpetas las cuales incluyen, analítico del ejercicio, conciliación bancaria, contrato de apertura, estados de cuenta, pólizas contables, registro auxiliar del ejercicio, y en Formato Excel una conciliación del Fondo y un detalle de las Nóminas 2024, del gasto de las transferencias realizadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

Dentro de la carpeta de las pólizas contables se anexan por capítulo del gasto todas las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa de este Fondo.

El municipio NO realizó concursos por invitación restringida NI Licitaciones Públicas para adquisiciones y obras públicas. No se pago ni contrato

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X) NO ()**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1. Registro e Información Financiera de las operaciones seleccionadas
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Aclaración RESULTADO 3:

Este recurso utilizo una cuenta se deposita la participación mensual y ahí mismo se recibe y se aplica el gasto:

Banco	Cuenta	Cable	Fondo de
Santander	65500889031	01459365500889031	CTA NORMAL

Aquí se registran los INGRESOS de las participaciones solicitadas y aquí mismo se realizan los EGRESOS que suman la cantidad observada de \$ 38,724,328.00

Se recibieron ingresos por la cantidad \$ 38,724,328.00

Se realizaron gastos por la cantidad de \$ 38,724,026.78 en el Capítulos siguientes:

CAPITULO		IMPORTE
1000	\$	22,149,689.58
2000		3,678,269.05
3000		12,896,068.15
TOTAL	\$	38,724,026.78

Página 3 de 4



*"Cero tolerancia a toda forma
de violencia contra las mujeres"*



Se adjunta el ANEXO 3 PFM y dentro de esta carpeta contiene varias carpetas las cuales son analítico del ejercicio, conciliación bancaria, estados de cuenta, pólizas contables, y en Formato Excel un listado Nóminas 2024, del gasto de las transferencias realizadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Dentro de la carpeta de las pólizas contables se anexan por capítulo del gasto todas las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa de este Fondo.

El municipio NO realizó concursos por invitación restringida NI Licitaciones Públicas para adquisiciones y obras públicas.

Dentro de la carpeta del Capítulo 3000 está al inicio la PD 2024070002 es en relación con ADON se asignó directamente conforme al artículo 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Estado de Nuevo León, se anexa copia certificada de la normatividad señalada


Se anexan copias certificadas de declaraciones informativas de operaciones con terceros mensuales de enero a junio 2024.

No se realizaron penalizaciones debido a que el municipio recibió a entera satisfacción este servicio, se anexa copia certificada de dicho documento

El municipio NO realizó concursos por invitación restringida NI Licitaciones Públicas para adquisiciones y obras públicas.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
HIDALGO, NUEVO LEÓN A 05 DE ENERO DE 2026
LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL


PROFRA. ADRIANA MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ



C.C.P. Archivo.

Página 4 de 4

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Hidalgo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracción III, 76, 78 y 81, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.